



Al contestar cite Radicado 20216220052401 Id: 589242
Folios: 10 Fecha: 2021-03-30 11:44:01
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: KORN FERRY

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: *La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, es una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera en los términos del Decreto 714 de 2012.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, artículo 13, corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir a la Presidencia en el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de la Agencia y seguimiento en los asuntos que se le asignen.2. Asesorar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de la planeación estratégica de la Agencia, sus indicadores y sus sistemas de gestión.3. Implementar las políticas, normas, planes, programas y procedimientos en materia de administración y gestión del talento humano, gestión documental, recursos físicos y financieros.4. Ejercer la primera instancia en los procesos de control interno disciplinario.5. Asistir al Presidente en el trámite y solución de los asuntos de su competencia, en lo relacionado con el área de comunicaciones y atención al ciudadano.6. Asesorar a las diferentes dependencias de la Agencia en lo referente a los asuntos y reglamentos administrativos y financieros.7. Preparar y presentar el anteproyecto de presupuesto, el programa
-------------------------------------	---

- anual mensualizado de caja y el estado de los recursos financieros.
8. Coordinar las actividades necesarias para la preparación y presentación de los informes establecidos en la ley o los requeridos, destinados a las diferentes entidades.
 9. Orientar la planificación, operación y mejora del Sistema de Gestión, en conjunto con el responsable de los procesos de aseguramiento y calidad.
 10. Representar al Presidente en los asuntos que éste le delegue y ejecutar las misiones o encargos especiales que aquél determine.
 11. Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las prioridades o asuntos de especial importancia que determine el Presidente a las distintas dependencias y servidores públicos de la Agencia.
 12. Las demás que le asigne el Presidente.

Ahora bien, De conformidad con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, corresponde a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES. Son funciones de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos las siguientes:

1. Diseñar los procesos de control de operaciones, regalías y participaciones.
2. Diseñar e implementar la reglamentación y manejo de la información de reservas de hidrocarburos.
3. Realizar el recaudo, liquidación y transferencia de las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos.
4. Realizar las actividades necesarias para la comercialización de los volúmenes de producción de hidrocarburos que correspondan al Estado, dentro de todas las modalidades de contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para la fijación de los volúmenes de producción de petróleo de concesión que los explotadores deben vender para la refinación interna.
6. Proponer al Presidente las bases para el cálculo del precio de los hidrocarburos para efectos de liquidación de regalías, de derechos económicos y de participaciones en la producción.
7. Proponer a la Presidencia el precio al cual se debe vender el petróleo crudo de concesión destinado a la refinación interna y del gas natural que se utilice efectivamente como materia prima en procesos industriales petroquímicos, cuando sea del caso.
8. Fijar los lineamientos para proponer al Ministerio de Minas y Energía o a la autoridad competente, la actualización y formulación de los reglamentos técnicos relacionados con la fiscalización de la producción de hidrocarburos que deben cumplir los operadores de las áreas hidrocarburíferas del Territorio Nacional.
9. Las demás que le asigne el Presidente”.

De acuerdo con las funciones que le han sido asignadas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y a la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones a través del decreto citado, la ANH cuenta con la necesidad de adelantar los procesos necesarios para la contratación del personal idóneo requerido para cumplir con las funciones de fiscalización.

Mediante la Resolución 313 del 01 de junio de 2020, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la ordenación del gasto en materia de contratación con fuente de financiación recursos de funcionamiento, así como la competencia para dirigir y adelantar las contrataciones en todas las modalidades y la liquidación de contratos y convenios suscritos por la ANH cuando la fuente de financiación corresponda a recursos de funcionamiento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"*, la ANH proyecta contratar la prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.

Las funciones asignadas por la normatividad vigente a la ANH, son de gran magnitud y trascendencia y por tal razón demandan una cantidad importante de personal técnico y profesional idóneo para que brinde apoyo a la entidad para su cabal ejercicio.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias en materia de fiscalización y regalías tiene carácter permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.

Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho.

Por lo tanto, la ANH requiere contratar la prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria, y dar cumplimiento a las

obligaciones determinadas por el marco normativo vigente - *Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020*.

Antecedentes:

La Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dispuso que las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables en Colombia, así como la de determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios está en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, a la vez que definió la actividad de fiscalización como: “...el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base fundamental determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías...”.

Desde 2014, invocando el artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011, “por el cual se constituye el Sistema General del Regalías” el Ministerio de Minas y Energía, cabeza de sector, ha venido delegando en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012, así como las funciones de determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de las regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la entrega de la liquidación de las regalías.

La más reciente asignación de funciones de acuerdo a la *Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020*, artículo 7 funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas literal B numeral 2.

Con ocasión de la citada asignación de funciones, le corresponde a la ANH ejercer las funciones relacionadas con las fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos, ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios, verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades., además de las funciones asignadas por el decreto 0714 de 2012, las siguientes:

1. Fiscalizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, así como la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 de la misma ley, incluyendo lo dispuesto en su parágrafo segundo.
2. Determinar y ejecutar los procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la

producción de hidrocarburos, que comprende la entrega de la liquidación de las regalías en la forma señalada.

Para atender la sobrecarga de trabajo derivada del cumplimiento de las funciones asignadas, en la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la ANH, tiene personal insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el ejercicio de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales.

Dada la inexistencia de personal, durante los últimos años, el recurso humano necesario para el cumplimiento de las funciones delegadas se ha vinculado a través del mecanismo de contratos de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, para el cabal cumplimiento de las funciones de la VORP se hace necesario contratar profesionales y técnicos que apoyen en el cabal y debido cumplimiento de las funciones de la VORP, dentro de las cuales tienen relevancia las de apoyo técnico para la revisión de información técnica, conceptos y seguimiento a las operaciones, aprobación de operaciones de exploración y producción de hidrocarburos, visitas técnicas a los campos, conceptos técnicos para aprobación de proyectos especiales, propuestas de reglamentación y actividades de revisión y gestión de la información técnica, y en general, todas las relacionadas con el ejercicio de la fiscalización.

Aunado a lo anterior, es importante tener presente que el ejercicio de las funciones propias en materia de fiscalización y regalías tiene carácter permanente y exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que realice el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación y determinación de regalías y compensaciones por la producción de hidrocarburos.

Resulta necesario reiterar que los funcionarios de planta permanente asignados a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho conforme a la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Así las cosas, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ANH a las funciones asignadas por la normatividad vigente en materia de fiscalización, se justifica la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles

	y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.
OBJETO A CONTRATAR:	<i>Prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.</i>
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>La Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones es la encargada del ejercicio de las funciones de fiscalización, funciones propias de acuerdo con la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 nueva ley de regalías. Para el cumplimiento de dichas funciones, requiere de un grupo multidisciplinario de profesionales, que realicen el seguimiento continuo a las operadoras que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.</p> <p>Por lo tanto, la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere contratar la prestación de los servicios de una firma para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria, de acuerdo con la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 nueva ley de regalías.</p> <p>La contratación comprende lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Estudio Técnico y Definición de Perfiles y Honorarios:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de los perfiles para la convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones de fiscalización. • Definición del número de perfiles requeridos para desarrollar las labores de fiscalización y dar cumplimiento a las obligaciones determinadas por el marco normativo vigente - Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020. • Estudio y Definición de los honorarios máximos para los perfiles, de acuerdo con las condiciones del sector hidrocarburos, del sector estatal, del mercado laboral y los perfiles definidos. • Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en la convocatoria. 2. <u>Elaboración de la Tabla de Perfiles y Honorarios:</u> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el estudio de perfiles y honorarios, elaborar la tabla correspondiente que la ANH adoptará para la contratación de la

	<p>prestación de servicios profesionales y/o asistenciales del personal que requiere para el cumplimiento de las funciones de fiscalización.</p> <p>3. Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuación de un portal virtual de reclutamiento para la inscripción de candidatos. (Plataforma Web que permita el registro de los candidatos, cargar la documentación soporte y aplicar a las vacantes que se ajustan al perfil profesional). Es importante que la plataforma ayude a limitar la inscripción masiva de candidatos, es decir que solo aquellos candidatos que cumplan por lo menos con los requisitos puedan aplicar a las vacantes. Adicionalmente debe permitir resolver las preguntas filtro. Desarrollo de una campaña de comunicación (abierta) para promocionar la convocatoria e invitar a los candidatos potenciales a inscribirse y participar. Búsqueda e invitación directa a candidatos (Head hunting). Actividades dirigidas a mapear dentro del mercado candidatos potenciales, validar sus competencias e invitarlos a participar del proceso. Promoción de marca empleadora. Enmarcar todo el proceso de atracción bajo los atributos y características de la marca ANH. 										
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	El contrato a suscribir será un contrato de Prestación de Servicios.										
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	<p>Códigos UNSPSC (tercer nivel):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>11</td> <td>17</td> <td>00</td> <td>Reclutamiento de personal</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	11	17	00	Reclutamiento de personal
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80	11	17	00	Reclutamiento de personal							
ASPECTOS TÉCNICOS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDAD PRINCIPAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p><u>Estudio y Definición de Perfiles y Honorarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de los perfiles para la convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1	<p><u>Estudio y Definición de Perfiles y Honorarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de los perfiles para la convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, 						
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL										
1	<p><u>Estudio y Definición de Perfiles y Honorarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de los perfiles para la convocatoria de acuerdo con los requerimientos de formación, profesionales, de experiencia, de conocimiento específico, 										

		<p>conocimiento funcional y laboral, de experiencia afín, habilidades, idiomas, softwares, mercados etc. requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones de fiscalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición del número de perfiles requeridos para desarrollar las labores de fiscalización y dar cumplimiento a las obligaciones determinadas por el marco normativo vigente - Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020. Estudio y Definición de los honorarios máximos para los perfiles, de acuerdo con las condiciones del sector hidrocarburos, del sector estatal, del mercado laboral y los perfiles definidos. Construcción y definición de preguntas de filtro que serán utilizadas en la convocatoria
	2	<p><u>Elaboración de la Tabla de Perfiles y Honorarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el estudio de perfiles y honorarios, elaborar la tabla correspondiente que la ANH adoptará para la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o asistenciales del personal que requiere para el cumplimiento de las funciones de fiscalización.
	3	<p><u>Convocatoria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuación de un portal virtual de reclutamiento para la inscripción de candidatos. (Plataforma Web que permita el registro de los candidatos, cargar la documentación soporte y aplicar a las vacantes que se ajustan al perfil profesional). Es importante que la plataforma ayude a limitar la inscripción masiva de candidatos, es decir que solo aquellos candidatos que cumplan por lo menos con los requisitos puedan aplicar a las vacantes. Adicionalmente debe permitir resolver las preguntas filtro. Desarrollo de una campaña de comunicación (abierta) para promocionar la convocatoria e invitar a los candidatos potenciales a inscribirse y participar. Búsqueda e invitación directa a candidatos (Head hunting). Actividades dirigidas a mapear dentro del mercado candidatos potenciales, validar sus competencias e invitarlos a participar del proceso.

	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de marca empleadora. Enmarcar todo el proceso de atracción bajo los atributos y características de la marca ANH. 								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de Ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. o donde la ANH lo determine.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.								
PROPUESTA ECONÓMICA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	Prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.	\$	IVA	\$	VALOR TOTAL	\$
Descripción	Valor								
Prestación de servicios para la realización del estudio técnico de perfiles y honorarios del personal que requiere contratar la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, la elaboración de la respectiva tabla de perfiles y honorarios, así como la realización de la correspondiente Convocatoria.	\$								
IVA	\$								
VALOR TOTAL	\$								

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co antes del **día 07 de abril de 2021**.

Atentamente;

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Aprobó:

Luis Alejandro Dávila Mojica – Líder Administrativo y Financiero



Proyectó:

Francisco J Moncayo Dorado – Contratista N° 116 de 2021

